



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, veintinueve (29) de abril de dos mil Diecinueve (2019)

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR seguido por JUAN GERARDO ARZUAGA RUBIO contra RUTH HEROÍNA ZULETA MEJÍA Radicación: 200013103005- 2015-00364-00.

Vista el memorial obrante a folio 31 del cuaderno principal, se acepta la renuncia que hace el abogado JUAN ALVARO NAVARRO OÑATE a la sustitución de poder que le fue conferida por el apoderado de la parte ejecutante en este asunto, en aplicación de lo dispuesto en el art. 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

